



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

---

*Comisión de Industria, Investigación y Energía*

---

**2013/2005(INI)**

3.4.2013

# PROYECTO DE INFORME

sobre velar por la buena marcha del mercado interior de la energía  
(2013/2005(INI))

Comisión de Industria, Investigación y Energía

Ponente: Jerzy Buzek

## ÍNDICE

### Página

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO .....	3
--	---

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

### sobre velar por la buena marcha del mercado interior de la energía (2013/2005(INI))

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Velar por la buena marcha del mercado interior de la energía» y los documentos de trabajo que la acompañan (COM(2012)0663),
- Vista su Resolución, de 12 de marzo de 2013, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las orientaciones sobre las redes transeuropeas en el sector de la energía y por el que se deroga la Decisión nº 1364/2006/CE<sup>1</sup>,
- Visto el Reglamento (UE) nº 994/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, sobre medidas para garantizar la seguridad del suministro de gas y por el que se deroga la Directiva 2004/67/CE del Consejo<sup>2</sup>,
- Visto el Reglamento (UE) nº 1227/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la integridad y la transparencia del mercado mayorista de la energía<sup>3</sup>,
- Vista la Directiva 2009/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural<sup>4</sup>,
- Vista la Directiva 2009/72/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se deroga la Directiva 2003/54/CE<sup>5</sup>,
- Vista la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética<sup>6</sup>,
- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Europa 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador» (COM(2010)2020),
- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Hoja de Ruta de la Energía para 2050» (COM(2011)0885),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 3 de octubre de 2012, titulada «Acta del Mercado Único II - Juntos por un nuevo crecimiento» (COM(2012)0573),
- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Energías renovables: principales protagonistas en el mercado europeo de la energía» (COM(2012)0271),

---

<sup>1</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2013)0061.

<sup>2</sup> DO L 295 de 12.11.2010, p. 1.

<sup>3</sup> DO L 326 de 8.12.2011, p. 1.

<sup>4</sup> DO L 211 de 14.8.2009, p. 94.

<sup>5</sup> DO L 211 de 14.8.2009, p. 55.

<sup>6</sup> DO L 315 de 14.11.2012, p. 1.

- Vista su Resolución, de 25 de noviembre de 2010, sobre una nueva estrategia energética para Europa 2011-2020<sup>1</sup>,
  - Vista su Resolución, de 12 de junio de 2012, sobre cooperar en materia de política energética con socios más allá de nuestras fronteras: una estrategia para un suministro energético seguro, sostenible y competitivo<sup>2</sup>,
  - Vista su Resolución, de 15 de marzo de 2012, sobre una hoja de ruta hacia una economía hipocarbónica competitiva en 2050<sup>3</sup>,
  - Visto el artículo 48 de su Reglamento,
  - Vistos el informe de la Comisión de Industria, Investigación y Energía y la opinión de la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor (A7-0000/2013),
- A. Considerando que los Estados miembros se han comprometido con una fecha límite clara para completar el mercado interior de la energía a más tardar en 2014;
  - B. Considerando que el mercado interior de la energía es indispensable para la seguridad energética general de la Unión y que su valor es fundamental para la competitividad, el crecimiento económico y la creación de nuevos empleos tal como se reconoce en el Acta del Mercado Único II y en la Estrategia Europa 2020;
  - C. Considerando que la Hoja de Ruta de la Energía para 2050 destaca que la plena integración de las redes energéticas europeas y la apertura de mercados son básicas para mantener el equilibrio entre la seguridad energética, la competitividad, el objetivo de una economía con pocas emisiones de carbono y la satisfacción del consumidor;
  - D. Considerando que un mercado único de la energía permitirá a la Unión hablar con una sola voz frente a socios externos y garantizar la igualdad de condiciones para todas las empresas, ya sean de la UE o no;
  - E. Considerando que una Comunidad Europea de la Energía debe basarse en un fuerte mercado común de la energía, en la coordinación de la compra de energía fuera de la UE y en la financiación europea común de las nuevas tecnologías con bajas emisiones;
  - F. Considerando que se han logrado algunos avances hacia una mayor cooperación transfronteriza, la eliminación parcial de las islas energéticas y la prevención de la escasez de suministro;
    1. Acoge con satisfacción la Comunicación y el Plan de Acción que la acompaña, que resumen los progresos alcanzados hasta el momento y los retos pendientes hasta completar el mercado interior de la energía;
    2. Reconoce que es probable que continúe la tendencia al aumento de los precios de la energía teniendo en cuenta su vinculación con los precios del combustible, las

<sup>1</sup> DO C 99 E de 3.4.2012, p. 64.

<sup>2</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2012)0238.

<sup>3</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2012)0086.

repercusiones de la política climática y las inversiones necesarias para mantener y modernizar los sistemas energéticos;

3. Reconoce el valor europeo añadido de una mejor coordinación de las políticas energéticas de los Estados miembros, en un espíritu de solidaridad, y de la creación de sistemas energéticos transfronterizos eficaces y seguros, con lo que se crearían sinergias a través de una mejor gestión de la oferta y de la demanda de energía;

### **Un mercado orientado al consumidor**

4. Hace hincapié en que los consumidores finales de la energía –tanto particulares como empresas- son el elemento principal de un mercado interior de la energía beneficioso para el usuario; observa que, como tal, es necesario protegerlos debidamente, y deben poder ejercer plenamente sus derechos, al tiempo que se les anima a desempeñar un papel más activo a la hora de estimular la competencia en el mercado, pasando de ser receptores pasivos de servicios a ser consumidores y productores-consumidores activos e informados;
5. Considera que las tecnologías inteligentes no deben limitarse a la lectura automática de los contadores sino completarse con la gestión de redes dinámica y en línea, que incorpore servicios como el apoyo a las redes, la respuesta voluntaria de los agentes de la demanda y los intermediarios locales o del hogar;
6. Considera que debe protegerse a los consumidores vulnerables y que, a este fin, deben ponerse en marcha mecanismos eficaces, a la vez que se evitan las distorsiones del mercado de la energía;
7. Hace hincapié en la importancia de garantizar un mercado de la energía competitivo, fácil de gestionar y transparente que facilite a todos los consumidores de energía de la UE una energía segura, sostenible, asequible y fiable;

### **Desafíos actuales para completar el mercado interior de la energía**

8. Destaca que el mercado interior de la energía no consigue satisfacer las necesidades y expectativas de los consumidores, puesto que siguen enfrentándose a precios elevados, una oferta limitada de proveedores, una calidad generalmente baja de los servicios y dificultades para cambiar de proveedor; subraya, por tanto, la necesidad de construir un mercado más favorable al usuario;
9. Considera que la falta de una plena aplicación de la legislación del mercado interior de la energía sigue siendo el principal obstáculo para completar dicho mercado;
10. Hace hincapié en que modernizar la infraestructura existente y construir una infraestructura de generación, transmisión, distribución y almacenamiento nueva, inteligente y flexible resulta esencial para un mercado de la energía bien integrado y bien conectado, en el que se garantice la oferta a precios asequibles, en el que se aproveche plenamente el potencial de cogeneración y la eficiencia, y para explotar fuentes de energía renovables y no convencionales, y en el que ningún Estado miembro quede aislado de las redes europeas de gas y electricidad;

11. Considera que debe fomentarse la inversión en infraestructuras a través de marcos normativos estables y que favorezcan la innovación, reconociendo que no se pueden alcanzar a menos que vengan determinadas por el mercado; reconoce, sin embargo, que en determinados casos las infraestructuras clave podrían no ser viables desde un punto de vista comercial, con lo que necesitarían financiación pública;
12. Advierte que la falta de un acceso abierto y no discriminatorio a la infraestructura de transmisión sigue impidiendo que los nuevos operadores puedan competir lealmente en el mercado frente a las empresas históricas;
13. Observa que un marco normativo estable –para productores, reguladores, operadores de redes, proveedores de energía, prestadores de servicios relativos a la demanda y, más importante, consumidores finales y consumidores-productores- resulta fundamental para que el mercado interior funcione correctamente y para atraer inversiones a largo plazo hacia el desarrollo de infraestructuras; subraya que el desarrollo de códigos y normas de redes debe conducir a la armonización de procedimientos y a la interoperabilidad;
14. Observa con preocupación los indicios de que vuelven a adoptarse determinadas acciones nacionales con miras a influir en los mercados de la energía, en especial en lo relativo a los esfuerzos por asegurar el suministro de electricidad, donde algunos Estados miembros aplican mecanismos nacionales de remuneración de la capacidad sin examinar plenamente el potencial de las soluciones transfronterizas, con lo que interfieren y distorsionan la configuración del mercado;
15. Reconoce que, sin perjuicio del derecho de los Estados miembros a elegir su combinación de energía ni de la necesidad de una mejor coordinación a escala de la UE, la Unión en su conjunto debe utilizar plenamente el potencial de todas las fuentes de energía a disposición de los Estados miembros de la UE;
16. Considera que un mercado interior abierto y transparente, en el que todas las empresas de la UE y de terceros países respeten el acervo comunitario en el ámbito de la energía, puede ayudar a reforzar la posición negociadora de los proveedores de energía de la UE frente a competidores externos, lo que es especialmente importante para el potencial de una mayor coordinación de la adquisición de energía en el exterior a escala de la UE; observa que debe utilizarse el principio de reciprocidad para guiar las relaciones con los proveedores de energía de la UE;
17. Hace hincapié en que la armonización de incentivos relacionados con las renovables y con la eficiencia, y de los costes auxiliares de la energía en todos los Estados miembros -o, por lo menos, una mayor compatibilidad en este aspecto- resulta fundamental para un mercado interior de la energía que funcione correctamente, tanto a escala de mayoristas como de minoristas, y para la creación de las condiciones favorables para un desarrollo a largo plazo de un sector de la energía con bajas emisiones;
18. Reconoce las oportunidades perdidas (creadas a través de los proyectos de investigación conjuntos de la UE con apoyo de los programas marco y de iniciativas como el Plan EETE) para desarrollar nuevas tecnologías que permitan mejorarlas en cuanto a eficiencia, renovables, seguridad de las centrales nucleares, utilización con bajas emisiones de los combustibles fósiles y redes inteligentes, todas ellas básicas para el mercado de la energía;

## **Son necesarias acciones urgentes**

### *Animar a las autoridades nacionales y europeas*

19. Pide a los Estados miembros que transpongan plenamente toda la legislación pertinente de la UE en el ámbito de la política energética, en particular el tercer paquete energético;
20. Pide a la Comisión que supervise de cerca la aplicación efectiva de la legislación de la UE en materia de energía, en especial las disposiciones que crean derechos esenciales del consumidor, así como las que afectan a los operadores de sistemas, a las autoridades nacionales de regulación y a las normas de competencia, y aquellas que buscan reducir el fenómeno de los flujos en bucle, que constituye un reto significativo para el mercado interior de la energía ya que debilita la seguridad del sistema energético; insta a la Comisión a que utilice los medios más adecuados a su disposición para resolver todo incumplimiento continuado de la legislación pertinente de la UE;
21. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que coordinen los proyectos de infraestructuras de una mejor manera, con lo que garanticen una plena conectividad y una mejor relación coste-eficacia de los sistemas en toda la UE; anima, con este propósito, a la Comisión y a los Estados miembros a velar por una evaluación, selección y ejecución rápidas de los proyectos de interés común europeo, en especial en cuanto a los interconectores transfronterizos de electricidad y gas, las infraestructuras de gas natural licuado y de almacenamiento, que resultan vitales para un mercado de la energía bien integrado y que funcione correctamente;
22. Pide a los Estados miembros que se abstengan de regular los precios minoristas de la energía a escala nacional mediante subvenciones públicas, puesto que tales medidas ponen seriamente en peligro las futuras inversiones en infraestructuras;
23. Celebra la determinación de la Comisión de aplicar las normas de defensa de la competencia y sobre ayudas estatales a fin de garantizar que se crea una igualdad de condiciones con las mismas condiciones de acceso para todos los agentes del mercado;
24. Apoya firmemente los esfuerzos de la Comisión por introducir códigos y normas de redes armonizados de conformidad con el plan y garantizar la estabilidad del marco normativo para el mercado interior de la energía;
25. Apoya firmemente las medidas normativas adoptadas por la UE y las autoridades nacionales a fin de fomentar, mejorar y simplificar el intercambio transfronterizo de energía, y de reducir las distancias entre los sistemas energéticos de los distintos Estados miembros;
26. Pide a la Comisión que examine la adecuación y la flexibilidad de las capacidades nacionales de generación a corto y largo plazo, y que informe de los efectos de las medidas nacionales aplicadas relativas a la evaluación de la capacidad y a la planificación del desarrollo sobre el mercado interior de la energía, teniendo en cuenta los aspectos transfronterizos de esta política complementaria de configuración del mercado;
27. Pide a la Comisión, a los Estados miembros y a las partes interesadas pertinentes que

faciliten incentivos y apoyen las iniciativas y asociaciones regionales, incluida la puesta en marcha de intercambios de energía regionales, centros de negociación de gas y mecanismos de acoplamiento de mercados;

28. Pide a la Comisión que utilice sus instrumentos de política exterior para promover las reglas y normas del mercado interior de la energía en relación con los terceros países y, en especial, en la vecindad de la UE; insta a la Comisión a que resuelva, en diálogos bilaterales con los terceros países relevantes, el establecimiento de normas claras sobre la gestión de la congestión en las conexiones transfronterizas de gas; pide a la Comisión que vele, en sus relaciones con socios externos, por que las empresas de la UE puedan competir en igualdad de condiciones a escala mundial;

*Ayudar a los consumidores*

29. Pide a la Comisión, a los Estados miembros y a las partes interesadas pertinentes que mejoren la calidad y la disponibilidad de la información que ofrecen a los consumidores, que les presenten métodos de facturación claros y transparentes y que establezcan instrumentos de comparación de precios que les permitan tomar decisiones con conocimiento de causa, además de crear mecanismos fáciles de utilizar para los conflictos con los proveedores; acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión de crear una plataforma de información sobre los derechos del consumidor;
30. Anima a los Estados miembros y a la Comisión a desarrollar una estrategia exhaustiva de la energía destinada a animar a consumidores y consumidores-productores a participar activamente en el mercado de la energía, también a través de la inclusión mediante la legislación existente, así como mediante la aplicación de las disposiciones pertinentes de la Directiva sobre eficiencia energética;
31. Pide a la Comisión que fomente una mayor cooperación entre los sectores de la energía y de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y que revise los instrumentos existentes para financiar las innovaciones relativas a la energía, con miras a beneficiar a todos los consumidores y facilitar el desarrollo de redes inteligentes de manera que favorezcan al usuario;
32. Insta a los Estados miembros y a las autoridades regionales y locales a que fomenten soluciones de TIC en redes inteligentes y que aspiren a un mercado de consumidores-productores, tomando en consideración la necesidad creciente de flexibilidad, eficiencia energética/ahorro energético, y la participación de los agentes de la demanda;
33. Espera con impaciencia las directrices de la Comisión para ayudar a fijar objetivos políticos ambiciosos en relación con los consumidores vulnerables, y ayudará a los Estados miembros a definir mejor esta categoría de consumidores; pide a la Comisión que revise, en paralelo, los mecanismos e instrumentos existentes para proteger a tales consumidores, con vistas a proponer medidas que busquen un enfoque más coherente y exhaustivo a escala de la UE;

*Contribuir a los futuros retos en materia de energía y clima*

34. Pide a los Estados miembros, a la Comisión y a las partes interesadas pertinentes que



conviertan los regímenes de apoyo necesarios en mecanismos transparentes, homogéneos y dirigidos por el mercado con vistas a crear un mercado común para las características de apoyo exigidas (por ejemplo, eficiencia energética, consumidores-productores, cogeneración, energías renovables y servicios auxiliares) de una manera que garantice su compatibilidad;

35. Pide a la Comisión que examine detenidamente las implicaciones de integrar las fuentes de energía con bajas emisiones, especialmente las renovables, en las redes de energía en cuanto al apoyo económico, los requisitos técnicos del sistema y la configuración del mercado; destaca que la falta de un enfoque coordinado respecto a estas fuentes ha impedido, hasta ahora, su integración en los sistemas energéticos europeos;
36. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que presten atención a la necesidad de seguir desarrollando la cogeneración como el sistema más eficaz de producción de energía eléctrica y calefacción, y que basen esta opción en una amplia aplicación de la calefacción urbana, así como de la refrigeración urbana;
37. Anima a la Comisión y a los Estados miembros a que apoyen también la investigación y el desarrollo de tecnologías innovadoras en materia de energía que quedan fuera del marco de Horizonte 2020 y de los proyectos del IET, puesto que es el único camino para reducir las emisiones, mejorar la seguridad energética y mejorar la posición competitiva de la industria de la UE en el mercado mundial;
38. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.